



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00164 00

En atención a la solicitud presentada por las partes en el *anexo003* y de cara a la revisión efectuada al informativo, el despacho, dispone:

Tener notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de 2022 a la demandada Ana Lorena Hoyos Salgado, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Acorde al numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** hasta el día 30 de enero de 2023, contado a partir de la presentación de la solicitud, esto es, desde el 1 de agosto de 2022.

Se insta a las partes para que informen oportunamente al Despacho del cumplimiento de acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befddc6446ad4e75a2b42c07fc49dc447514a2f6c5b98e8895a517e7bcf84202**

Documento generado en 12/09/2022 08:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>